

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE**

Asamblea Municipal

**APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709**

**RESOLUCIÓN NÚM 170
SERIE DE 2001-2002**

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. VALLE ALTO CALLE 20 L-9 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR LUIS GUZMÁN FELICIANO Y SU ESPOSA LA SEÑORA ESTRELLA MÉNDEZ RÍOS; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<<***>>>>>>>>>>**

POR CUANTO: El señor Luis Guzmán Feliciano y su esposa la señora Estrella Méndez Ríos constituyeron el 5 de febrero de 1988 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 13 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Luis Guzmán Feliciano y su esposa la señora Estrella Méndez Ríos hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto Calle 20 L-9 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

Laura

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #13 de 5 de febrero de 1988 otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Nueve (9) del Bloque "L" en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS (448.22) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en treinta y nueve (39.00) metros con el solar número diez (10) del Bloque "L"; por el SUR, en veintiocho punto cincuenta (28.50) metros con el solar número ocho (8) del Bloque "L"; por el ESTE, en veinticinco (25.00) metros con la calle número uno (1); y por el OESTE, en seis (6.00) metros con la calle número veinte(20).

Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Guzmán Méndez no ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Guzmán Méndez.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.



SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002.



GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2002.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/drc

Revisado por: MRP 

Res 170 CAN HIPOTECA LUIS GUZMÁN FELICIANO Y ESTRELLA MENDEZ RIOS 9ENE02 DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 170**, Serie de 2001-2002, "**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT VALLE ALTO CALLE 20 L-9 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR LUIS GUZMÁN FELICIANO Y SU ESPOSA LA SEÑORA ESTRELLA MÉNDEZ RÍOS; Y PARA OTROS FINES**", fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día martes, 15 de enero de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

<p>Hon. Carlos Báez Hon. Ruth García Hon. René Garrastazú Hon. Nilda González Hon. Freddie Martínez Hon. María C. Martínez Hon. Luis A. (Wito) Morales</p>	<p>Hon. Pedro Pacheco Hon. Elioscar Pérez Hon. Rafael Rovira Hon. Simona Santiago Hon. Santos Silva Hon. Daisy Silvagnoli Hon. Waldemar Vélez</p>
<p>Hon. Enrique A. Vicéns</p>	


Ausente Excusado:

Hon. Juan H. Cintrón

Esta resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 15 de enero de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 16 de enero de 2002, y éste la firmó el día jueves, 17 de enero de 2002,.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 18 de enero de 2002.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


 in vo